

ACADEMIA DE MEDICINA.

CONVOCATORIA.

El Señor Presidente de la Academia ha declarado una vacante en la seccion de «Farmacología é Higiene,» la cual se proveerá en los términos reglamentarios que siguen:

«Art. 22.º Para ingresar de socio titular, se necesita solicitarlo por sí ó por medio de dos ó más socios, fundando esta solicitud en los méritos científicos y profesionales, tésis y demás trabajos del candidato, y ser propuesto por la seccion en que se haya declarado la vacante.

«Art. 23º Para la admision de nuevos socios titulares, se observarán las siguientes reglas:

«1.ª Declarada por el Presidente una vacante en alguna de las secciones, el Secretario la publicará en dos números sucesivos de la Gaceta ú otro periódico de medicina.

«2.ª Hasta un mes despues de la primera publicacion se admitirán en la secretaría las solicitudes de que habla el artículo anterior, las que se pasarán á la seccion correspondiente, para que clasifique á los candidatos segun sus méritos.

«3.ª Ocho dias despues, la seccion respectiva presentará su dictámen á la Academia, para que ésta haga la eleccion del candidato, haciéndose la votacion en la sesion siguiente, con prévia y especial cita de los socios.

«4.ª La votacion se hará en escrutinio secreto y segun los usos parlamentarios.

«5.ª El Presidente declarará electo al que obtuviere la mayoría absoluta de votos de los socios presentes.»

Lo que pongo en conocimiento del público médico, á fin de que las personas que deseen ingresar, se sirvan remitir sus solicitudes á esta secretaría dentro del término prescrito.

México, Marzo 15 de 1876.

DEMETRIO MEJIA.
Primer Srio.